



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 18 NOV 2021

**VISTO:** el Convenio celebrado con fecha 30 de junio de 2021 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Maldonado;-----

**RESULTANDO:** I) que dicho documento tiene por finalidad la ejecución de las siguientes obras de rehabilitación: I) Camino Municipal de Maldonado, ubicado en el cuadrante sur-este formado por Ruta Interbalnearia y Ruta N° 37, que incluyen la construcción de terraplén, perfilado de cunetas, construcción de alcantarillas, construcción de base y ejecución de pavimento de tratamiento bituminoso doble, en una longitud de 800 m, y II) Ruta N° 37, de jurisdicción Departamental, desde Ruta Interbalnearia, 8km900, hasta la Reserva de Fauna del Cerro Pan de Azúcar, 5km872, que comprenden el ensanche de 2,5 m, colocación de membrana antifisuras y recapado de 5 cm, el empalme de Acceso a la referida Reserva, tipo dársenas entre el 5km872 al 6km300, la ejecución de membrana anti fisuras y recapado de 5 cm, desde la Reserva hasta el Pueblo Obrero en el 2km500;-----

II) que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se obliga a ejecutar los trabajos descriptos, a través de obras gestionadas por parte de la Dirección Nacional de Vialidad de dicho Ministerio;-----

III) que la Intendencia de Maldonado se obliga a colaborar para el cumplimiento del presente Convenio, poniendo a disposición el personal municipal de tránsito necesario durante la ejecución de las obras;-----

IV) que el Tribunal de Cuentas (E.E. N° 2021-17-1-0003466, Ent. N° 2566/2021), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto;-----



**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente proceder a la aprobación del presente Convenio;-----

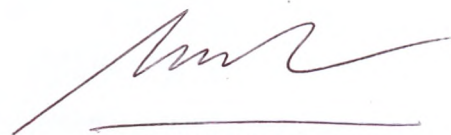
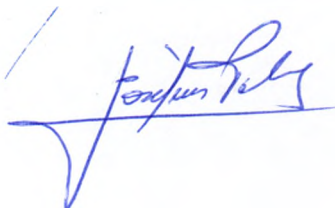
**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 1° del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado con fecha 30 de junio de 2021, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Maldonado, tiene por finalidad la ejecución de las siguientes obras de rehabilitación: I) Camino Municipal de Maldonado, ubicado en el cuadrante sur-este formado por Ruta Interbalnearia y Ruta N° 37, que incluyen la construcción de terraplén, perfilado de cunetas, construcción de alcantarillas, construcción de base y ejecución de pavimento de tratamiento bituminoso doble, en una longitud de 800 m, y II) Ruta N° 37, de jurisdicción Departamental, desde Ruta Interbalnearia, 8km900, hasta la Reserva de Fauna del Cerro Pan de Azúcar, 5km872, que comprenden el ensanche de 2,5 m, colocación de membrana antifisuras y recapado de 5 cm, el empalme de Acceso a la referida Reserva, tipo dársenas entre el 5km872 al 6km300, la ejecución de membrana anti fisuras y recapado de 5 cm, desde la Reserva hasta el Pueblo Obrero en el 2km500.-----

**2°.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS